



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Álvaro Martínez Chana.

Diputados:

D. Francisco López López

D.ª Emma Cano Díaz.

D. Francisco Javier Cebrián Pérez.

D. Abel Fresneda López.

D.ª Eva García García-Marquina.

D. José Luis Gómez Bachiller

D.ª M.ª Angeles Martínez Hernández.

D.ª M.ª Teresa Megía Urbanos.

D. Rodrigo Molina Castillejo.

D.ª M.ª Del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

D. Diego Yuste Molina.

D. Cayetano J. Solana Ciprés.

D.ª M.ª Clara Plaza Giménez.

D. Carlos Arteche Andrés.

D. Fco. Javier Domenech Martínez.

D. Hugo Fabuel López

D. Jesús Ángel Gómez Molina

D. Juan Guadalajara Cardete

D. Isaías Juan Pérez.

D. Martín Lapeña Lafuente.

D.ª Raquel Oliver Chico.

D.ª Maria del Mar Tierno Saiz.

Interventora:

D.ª Maria Solano Ruipérez.

Secretaria General:

D.ª M.ª Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día treinta de julio de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación por escrito y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Álvaro Martínez Chana, se reunieron los señores diputados que constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asiste la diputada Dña. D.ª M.ª Soledad Sánchez-Grande Valencia.

Actúa como fedatario del acto D.ª M.ª Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación de Cuenca, auxiliada por D. Emigdio Cano Gómez y D. Mario López Heras, funcionarios de la Secretaría General.

Habiendo quórum legal de asistencia de los miembros del Pleno de la Institución Provincial, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada.

El desarrollo de la sesión consta en el siguiente enlace: <http://plenos.dipucuenca.es/activity>

Seguidamente, se procede a examinar los siguientes asuntos del orden del día:

A.- PARTE DISPOSITIVA





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

19. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25-06-2025.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de junio de 2025, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación.

Por lo que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

29. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA DEL ARROYO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2.025-2.026.

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder, de conformidad con lo informado por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la solicitud del Ayuntamiento de ARANDILLA DEL ARROYO de cambiar la denominación de la obra número 51 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS), anualidad 2025/2026, denominada "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, por la actuación denominada "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y PAVIMENTO PLAZA", sin alteración del presupuesto total concedido para el Ayuntamiento por importe de 42.000,00€, y con alteración del régimen financiero contemplado, al no aplicarse la reducción total del 5% en la aportación municipal de la obra de pavimento plaza, lo cual implica una reducción de la aportación de la Diputación y un aumento de la aportación municipal en 1.322,39€, siendo de 40.677,61€ (Diputación) y 1.322,39€ (Ayuntamiento).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente el cambio de denominación solicitado por el Ayuntamiento de ARANDILLA DEL ARROYO de la obra concedida con carácter definitivo con cargo al POS 2025/2026, número 51, pasándose a denominar de "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y PAVIMENTO PLAZA", con un presupuesto total concedido por importe de 42.000,00€, y con alteración del régimen financiero contemplado para la obra cuyo cambio se solicita, siendo de 40.677,61€ (Diputación) y 1.322,39€ (Ayuntamiento).



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFf

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



NIF: P1600000B

Dicha modificación del Plan definitivamente aprobado, deberá ser sometida a información pública por plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de Régimen Local, proponiéndose al Pleno que, para el supuesto en que durante dicho periodo de información pública no se formulen alegaciones y/o reclamaciones contra el cambio de obra propuesto por el Ayuntamiento de ARANDILLA DEL ARROYO, se considere la presente aprobación como definitiva.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2.025-2.026.

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder, de conformidad con lo informado por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la solicitud del Ayuntamiento de CASASIMARRO de cambiar la denominación de la obra número 234 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS), anualidad 2025/2026, denominada “2ª FASE DE LAS NAVES VIVERO DE EMPRESAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL, por la actuación denominada “RENOVACIÓN Y MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO EN PLAZA-PASEO”, sin alteración del presupuesto total concedido para el Ayuntamiento por importe de 108.000,00€, y sin alteración del régimen financiero contemplado, siendo de 91.800,00€ (Diputación) y 16.200,00€ (Ayuntamiento).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente el cambio de denominación solicitado por el Ayuntamiento de CASASIMARRO de la obra concedida con carácter definitivo con cargo al POS 2025/2026, número 234, pasándose a denominar de “RENOVACIÓN Y MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO EN PLAZA-PASEO”, con un presupuesto total concedido por importe de 108.000,00€, y sin alteración del régimen financiero contemplado para la obra cuyo cambio se solicita, siendo de 91.800,00€ (Diputación) y 16.200,00€ (Ayuntamiento).

Dicha modificación del Plan definitivamente aprobado, deberá ser sometida a información pública por plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de Régimen Local, proponiéndose al Pleno que, para el supuesto en que durante dicho periodo de información pública no se formulen alegaciones y/o reclamaciones contra el cambio de obra propuesto por el Ayuntamiento de CASASIMARRO, se considere la presente aprobación como definitiva.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES DEL JÚCAR DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2.025-2.026.

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder, de conformidad con lo informado por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la solicitud del Ayuntamiento de OLIVARES DE JÚCAR de dividir y cambiar la denominación de la obra número 39 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS), anualidad 2.025-2.026, denominada “ASFALTADO Y RENOVACIÓN DE REDES EN CALLES”, en dos actuaciones denominadas “ASFALTADO Y RENOVACIÓN DE REDES EN CALLES, con un presupuesto total de 25.761,22€, con el siguiente régimen financiero de 23.957,93€ (Diputación) y 1.803,29€ (Ayuntamiento), e INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN EL POZO DE AGUA”, con un presupuesto total de 22.238,78€, con el siguiente régimen financiero de 20.682,07€ (Diputación) y 1.556,71€ (Ayuntamiento).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente la división y cambio de denominación solicitada por el Ayuntamiento de OLIVARES DE JÚCAR de la obra concedida con carácter definitivo con cargo al POS 2.025-2.026, número 39, pasándose a denominar de “ASFALTADO Y RENOVACIÓN DE REDES EN CALLES, con un presupuesto total de 25.761,22€, con el siguiente régimen financiero de 23.957,93€ (Diputación) y 1.803,29€ (Ayuntamiento), e INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN EL POZO DE AGUA”, con un presupuesto total de 22.238,78€, con el siguiente régimen financiero de 20.682,07€ (Diputación) y 1.556,71€ (Ayuntamiento).

Dicha modificación del Plan definitivamente aprobado, deberá ser sometida a información pública por plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de Régimen Local, proponiéndose al Pleno que, para el supuesto en que durante dicho periodo de información pública no se formulen alegaciones y/o reclamaciones contra el cambio de obra propuesto por el Ayuntamiento de OLIVARES DE JÚCAR, se considere la presente aprobación como definitiva.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS MESAS DE DIVISIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2.025-2.026.

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder, de conformidad con lo informado por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la solicitud del Ayuntamiento de LAS MESAS de dividir la obra número 49 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS), anualidad 2.025-2.026, denominada “CONECTOR DESAGÜE, SUSTITUCIÓN TUBERÍAS RED AGUA CALLES Y ARREGLO ACERADO CALLES”, en dos actuaciones denominadas “CONECTOR DESAGÜE, SUSTITUCIÓN TUBERÍAS RED AGUA CALLES Y ARREGLO ACERADO CALLES FASE I” y “CONECTOR DESAGÜE, SUSTITUCIÓN TUBERÍAS RED AGUA CALLES Y ARREGLO ACERADO CALLES FASE II”, sin alteración del presupuesto total concedido para el Ayuntamiento, dividiéndose para cada una de ellas por importe de 42.000,00€, y sin alteración del régimen financiero contemplado para las obras cuyo cambio y división se solicita, siendo de 37.800,00€ (Diputación) y 4.200,00€ (Ayuntamiento), para cada una de ellas.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente la división solicitada por el Ayuntamiento de LAS MESAS de la obra concedida con carácter definitivo con cargo al POS 2.025-2.026, número 49, pasándose a denominar de “CONECTOR DESAGÜE, SUSTITUCIÓN TUBERÍAS RED AGUA CALLES Y ARREGLO ACERADO CALLES FASE I” y “CONECTOR DESAGÜE, SUSTITUCIÓN TUBERÍAS RED AGUA CALLES Y ARREGLO ACERADO CALLES FASE II”, con un presupuesto total concedido para cada una de ellas por importe de 42.000,00€, y sin alteración del régimen financiero contemplado para las obras cuya división se solicita, siendo de 37.800,00€ (Diputación) y 4.200,00€ (Ayuntamiento), cada una de ellas.

Dicha modificación del Plan definitivamente aprobado, deberá ser sometida a información pública por plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de Régimen Local, proponiéndose al Pleno que, para el supuesto en que durante dicho periodo de información pública no se formulen alegaciones y/o reclamaciones contra el cambio de obra propuesto por el Ayuntamiento de LAS MESAS, se considere la presente aprobación como definitiva.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 63P/25, DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA. DECLARACIÓN DE URGENCIA E INICIO DEL EXPEDIENTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LICITACIÓN.

Vista la necesidad e idoneidad puestas de manifiesto por el Jefe de Servicio de Obras de la Diputación Provincial de Cuenca, en su informe de fecha 2 de julio de 2025, y la memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 2 de julio de 2025, para iniciar el expediente de contratación n.º **63P/25, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”**.

Visto el informe del Jefe de Obras Provinciales que propone acordar la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de contratación antedicho en base a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP argumentando que el objeto del presente contrato pretende dar cobertura a un servicio esencial como es la prestación de los servicios para el control de calidad de las aguas de consumo humano en cumplimiento de los requisitos exigidos por el “Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro” y del “Programa de Vigilancia Sanitaria del agua de Consumo humano de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (PVSACLM)”, así como el mantenimiento de los equipos completos de cloración de aguas de manera que mediante un correcto funcionamiento de los mismos se alcance una perfecta desinfección del agua. Igualmente señala que el contrato anterior que daba cobertura a este servicio finalizó el 30 de junio de 2025 y es preciso que se disponga de este servicio en el menor tiempo posible. El servicio de abastecimiento de agua de consumo humano a la población es un servicio de competencia municipal con el cual colabora la Diputación de Cuenca en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de Bases de Régimen Local con el contrato objeto del presente informe, mediante el cual se garantiza la calidad de la misma al realizar su desinfección y la realización de los análisis marcados por Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Considerando que la memoria justificativa del contrato propone la aplicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio anteriormente descrito, visto el informe de fiscalización previa favorable n.º 2025FL/0567 emitido por la Intervención de Fondos Provincial con fecha 16 de julio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 2 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada LCSP.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 2 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los señores Diputados del Grupo Popular.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialistas y las abstenciones de los 11 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la urgencia y acordar la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente n.º 63P/25 denominado «Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca.» en base a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

SEGUNDO. Iniciar el expediente de contratación n.º 63P/25 denominado «Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca.» y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención Provincial de Fondos, aprobar el citado expediente para la contratación del servicio antedicho, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, para su adjudicación por procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del LCSP, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

TERCERO. Determinar la naturaleza del contrato como administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con código vocabulario común de contratos públicos (CPV): 651110000-4 Distribución agua potables; siendo de aplicación la regulación armonizada prevista en los artículos 19 y 22 de la citada LCSP.

CUARTO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 156 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento Abierto.

QUINTO. La tramitación del expediente será urgente.

SEXTO. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. Conforme a lo informado por la Jefatura del Servicio de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Cuenca, el presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) para el servicio para toda la duración del contrato es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.849.896,50€), que se desglosa en un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

(1.528.840,08€) al que le corresponde un IVA total aplicable de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS **(321.056,42€)**.

OCTAVO. Aprobar el gasto correspondiente por la cuantía máxima de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS **(1.849.896,50€)**, IVA y todos los demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato, según el presupuesto de licitación establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto máximo a aprobar por la Administración para la duración del contrato: 1.849.896,50 euros. El importe a imputar a cada anualidad es el que a continuación se indica:

Anualidades del contrato:

- 2025: 462.474,13 €
- 2026: 1.387.422,37 €

NOVENO. Y de conformidad con lo dispuesto por 156 de la LCSP, se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada.

DÉCIMO. El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación:

- Presidencia:
 - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
 - Segundo suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios
- Vocales:
 - Secretaría General de la Diputación:
 - Titular: D^a María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a María del Carmen Rodrigo Morillas, la Oficial Mayor.
 - Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
 - Intervención de Fondos de la Diputación:
 - Titular: D^a María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a Carmen Martínez Ayora, Viceinterventora de Fondos de la Diputación.
 - Segundo suplente: D. Javier Sánchez Torrero, Técnico de Intervención, Secretario-Interventor.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 8 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- Tercera suplente: D^a Emilia Amo de la Fuente, Jefa de Sección de Intervención.
- Funcionarios Técnicos de Diputación:
 - Titular: D. Néstor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales
 - Primer suplente. D^a María del Carmen Cruz Sánchez, Jefa de Sección de Carreteras.
 - Segundo suplente: D. Gonzalo Sánchez Sahuquillo, Técnico del Servicio de Obras Provinciales.
- Secretaría:
 - Titular: D^a Pilar Narbón Martínez, Jefa de Sección del Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primera suplente: D^a María Ángela Calvo Martínez, Jefa de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la Mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

7º. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE 2025.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/6permgW7wJgDeUwYWlQEDKynQzyjyz7YDA5Loh35Rlq0Zfgn>

Es competencia del Pleno Corporativo, conforme a lo establecido por el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), la aprobación de la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuan-a de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual, todo ello con las limitaciones impuestas por las disposiciones de carácter general, de manera particular las LPGE de cada



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

anualidad (actualmente, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre) y los condicionantes derivados de la disponibilidad de recursos de la propia Corporación Local.

El respeto a los principios de racionalidad, economía y eficiencia impuestos por las Leyes de Régimen Local (LBRL y TR) obliga a esta Administración Pública a cumplir con unos criterios de control del gasto público y del déficit presupuestario, que deben hacerse compatibles con las necesidades administrativas y las sociales.

La presente modificación se fundamenta en la actual situación de falta de cobertura de los puestos de trabajo a ocupar por personal funcionario técnico adscrito al Área de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Emergencias aconseja que el Coordinado-Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Emergencias de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca requiera un perfil no solo de gestión y planificación de ese ámbito sino que cuente con unas tareas y funciones operativas al objeto de optimizar los recursos con que cuenta esta Área de responsabilidad.

Así pues, para responder a las previsiones de crecimiento del personal propio del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca (en adelante, SPEIN) con dos nuevos parques previstos en las localidades de Priego y Cañete que conllevará la planificación, gestión y administración de un Área de más personas trabajadoras, con el correspondiente aumento de los trámites y gestiones relacionados con este tipo de personal, dentro de su área competencial debe incluirse la necesaria coordinación de las distintas áreas de la Administración Provincial que pueden participar en situaciones de emergencia o de protección civil de gran envergadura para paliar los daños provocados por estas situaciones y que pueden ser de utilidad en caso de necesidad; esta necesidad de coordinación de distintas áreas hace necesario que el puesto de trabajo de Coordinador-Jefe SPEIN cuente con una funciones eminentemente operativas y que actualmente no aparecen concretadas en el contenido de dicho puesto. Además, dicho puesto, a la vista de esta nueva función operativa, se debe encuadrar en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios.

En la modificación que se presenta, se modifica el puesto de trabajo "141 04100 COORDINADOR-JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS", una vez corregido el error material en relación al CE del puesto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 3 votos a favor de los señores Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los señores Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialistas y los votos en contra de los 11 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 10 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2025, en los términos que a continuación se detallan:

1.- Modificación de puestos de trabajo, amortización y dotación/desdotación de puestos y plazas:

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias:

Puesto de trabajo "141 04100 COORDINADOR-JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIONCIVIL Y EMERGENCIAS", Dotación 1. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel CD 28, con acreditada experiencia en funciones de dirección de equipos y personal, que estén en posesión de titulación Universitaria: Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Complemento Específico de 30.265,90 €, Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad; requisito imprescindible: carnet de conducir B1, Centro de Trabajo: Diputación Provincial con movilidad a toda la provincia. Su forma de provisión es la Libre Designación.

La modificación propuesta no conlleva ningún aumento en los conceptos retributivos del puesto de trabajo.

8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO PLCM.

Vista la solicitud de Don PLCM, funcionario de la Diputación, del pasado día 4 de junio de 2025, de renovación de la compatibilidad concedida por acuerdo de Pleno de fecha 25/10/2023 para el desarrollo de una segunda actividad como profesor asociado en la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) durante el curso 2025-26, aportando junto a su solicitud lo siguiente:

- La renovación de su contrato en dicha universidad para el curso 2025-2026 con declaración expresa del horario de clases presenciales y tutorías.
- Certificado de retribuciones en la UCLM. Estando el funcionario actualmente ocupando el puesto de Jefe de la Sección de Empresas en horario flexible de 7:30 a 15:30 horas, siendo obligatoria su presencia de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Visto el informe de Personal de fecha 16 de junio de 2025.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesor asociado de la Universidad de Castilla La Mancha, a tiempo parcial de 12 horas al funcionario D. PLCM para el periodo académico 2025-26.

SEGUNDO. - La autorización de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente durante el curso 2025-26, lo será en los términos fijados por la Universidad de Castilla la Mancha, debiendo comunicar a la Diputación cualquier variación que se produzca.

TERCERO. - El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo principal, siendo su incumplimiento susceptible de revocación de la compatibilidad, sin perjuicio de otras responsabilidades.

CUARTO. - La autorización de compatibilidad quedará sin efectos, automáticamente, si se produce un cambio del puesto de trabajo por parte del empleado público, debiendo ser solicitarla de nuevo. Igualmente quedará revocada automáticamente el día 31 de agosto de 2026.

9º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE 25 DE JULIO DE 2025, REFERIDO A ACEPTACIÓN Y REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE RECOGIDA TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RSU Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA; ASÍ COMO APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO Y ADENDA REGULADORES.

La Excma. Diputación Provincial de Cuenca se encuentra en proceso de licitación del servicio de recogida de residuos domésticos para los municipios de la provincia de Cuenca que así lo han solicitado, mediante el correspondiente contrato de servicios, asegurando la financiación de dicho servicio a través de la correspondiente tasa provincial de tratamiento y recogida de residuo incluida en su correspondiente Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 150 de 30 de diciembre de 2024.

En este sentido, se ha presentado en Diputación la solicitud por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca, que figuran en los Anexos I y II de adhesión a este servicio de recogida de residuos domésticos, junto con la documentación complementaria y los certificados de los acuerdos plenarios en los



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

que delegan en la Diputación de Cuenca la competencia para la prestación de los servicios de recogida de residuos domésticos en su municipio e, igualmente, delegan en Diputación la gestión tributaria de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, salvo en el caso de las pedanías de la ciudad de Cuenca, que únicamente delegan la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos domésticos.

En el modelo de Convenio se regulan los derechos y obligaciones de la incorporación a la prestación de este servicio, de conformidad con lo establecido por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de la ciudad de Cuenca se encuentra en el expediente modelo de Adenda de ampliación del convenio de colaboración existente entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Diputación de Cuenca por el que regula la delegación de competencias de gestión de residuos sólidos urbanos de 29 de diciembre de 2023.

En cuanto a la delegación a Diputación efectuada por parte de los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I de la gestión tributaria de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, la Diputación tiene aprobada una encomienda de gestión en el Organismo Autónomo de Recaudación, mediante Decreto Núm. SECRE-00011-2017 de fecha 13 de febrero de 2017.

La Diputación tiene aprobada una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Visto el expediente de contratación "1550408W: Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca" "56P/25", la documentación e informes obrantes en el expediente.

Visto el informe de secretaría de fecha 22/07/2025, el de intervención de fecha 22/07/2025 y la propuesta del diputado con fecha 22/07/2025 y resto de documentación perteneciente al expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de adhesión de los Ayuntamientos que figuran en los Anexos I y II, al sistema de prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de sus residuos domésticos de la Diputación, en los términos que se indican en los informes obrantes en el expediente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 13 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

SEGUNDO. - Aprobar la aceptación de la delegación de competencia realizada por dichos Ayuntamientos en la Diputación para la prestación de los servicios de recogida de residuos domésticos en sus municipios.

TERCERO.- Aprobar la aceptación de la delegación de competencia de la gestión tributaria por parte de los Ayuntamientos indicados en el Anexo I, en los términos que se indican en los informes técnicos de medio ambiente, jurídico y de fiscalización, y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal de la Diputación reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, e incluirlos en la encomienda de gestión tributaria realizada por Diputación al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

CUARTO. - Aprobación del texto del convenio regulador con los diferentes municipios, indicando que la aprobación del mismo deja sin efecto cualesquiera otros anteriores que hayan podido suscribirse con el mismo objeto. Aprobación del texto de Adenda del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Cuenca y la Diputación de Cuenca por el que se regula la delegación de competencias de gestión de residuos sólidos urbanos de 29 de diciembre de 2023, en los términos en que consta en el expediente. Designar al Sr. Presidente de la Diputación para que formalice los Convenios de colaboración con los representantes designados por los Ayuntamientos.

QUINTO.- Dación en cuenta y aceptación de la revocación de competencias del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Paraíso, que en Sesión Plenaria extraordinaria de ese municipio, de 30 de mayo de 2025, en el que por mayoría absoluta de los miembros de esa corporación se acordó: "Revocar la delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Cuenca para la prestación de los servicios de recogida de residuos domésticos y de la gestión tributaria de la tasa conexas, delegación aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de junio de 2021...", "La revocación de la delegación de competencias tendrá efecto a partir del día 1 de enero de 2026...".

SEXTO. - Que se notifique el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados, se dé traslado del mismo a la Intervención de Fondos, al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca y al Departamento de Medio Ambiente.

ANEXO I. Ayuntamientos que han delegado las competencias de prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de sus residuos domésticos de la Diputación, y de gestión tributaria.

MUNICIPIOS	
ALARCÓN	ALMENDROS
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	ALMODVAR DEL PINAR
ALCOHUJATE	ALMONACID DEL MARQUESADO
ALIAGUILLA	ALTAREJOS
ALMARCHA, LA	ARCAS
	ARCOS DE LA SIERRA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

ARRANCACEPAS
BASCUÑANA DE SAN PEDRO
BEAMUD
BELINCHON
BELMONTEJO
BUCIEGAS
BUENACHE DE LA SIERRA
CAMPILLO DE ALTOBUEY
CANALEJAS DEL ARROYO
CAÑAVERAS
CAÑAVERUELAS
CAÑETE
CARDENETE
CASAS DE GUIJARRO
CASTEJÓN
CASTILLEJO DE INIESTA
CASTILLEJO DE LA SIERRA
CASTILLO DE ALBARAÑEZ
CERVERA DEL LLANO
CHILLARÓN DE CUENCA
CHUMILLAS
CIERVA, LA
ENGUÍDANOS
FRESNEDA DE ALTAREJOS
FRESNEDA DE LA SIERRA
FUENTELESPINO DE HARO
FUENTENAVA DE JÁBAGA
FUENTES
GABALDÓN
GASCUEÑA
GRAJA DE INIESTA
HINOJOSA, LA
HITO, EL
HUELAMO
HUERTA DE LA OBISPALÍA
HUETE (VILLAS VIEJAS)
MAJADAS, LAS
MARIANA
MINGLANILLA
MIRA
MONTALBO
MONTEAGUDO DE LA SALINAS
MOTA DE ALTAREJOS
NARBONETA
OLIVARES DE JUCAR
OLMEDA DE LA CUESTA

OLMEDA DEL REY
OLMEDILLA DE ELIZ
PALOMARES DEL CAMPO
PALOMERA
PARACUELLOS DE LA VEGA
PERAL, EL
PESQUERA, LA
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD
PORTILLA
POYATOS
PRIEGO
PUEBLA DEL SALVADOR
RIBATAJADA EATIM
SAELICES
SALMERONCILLOS, LOS
SAN PEDRO PALMICHERS
SOLERA DE GABALDÓN
SOTORRIBAS
TALAYUELAS
TINAJAS
TORRALBA
TRAGACETE
UÑA
VALDEMECA
VALDEOLIVAS
VALDETÓRTOLA
VALHERMOSO DE LA FUENTE
VEGA DEL CODORNO
VILLACONEJOS DE TRABAJUE
VILLAGARCIA DEL LLANO
VILLALBA DE LA SIERRA
VILLALBA DEL REY
VILLALPARDO
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD
VILLANUEVA DE LA JARA
VILLAR DE CAÑAS
VILLAR DE DOMINGO GARCIA
VILLAR DE OLALLA
VILLAR DEL HUMO
VILLAR Y VELASCO
VILLAREJO DE FUENTES
VILLAREJO DE LA PEÑUELA
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS
VILLAREJO PERIESTEBAN
VILLARES DEL SAZ
VILLAS DE LA VENTOSA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMF5

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

VILLORA
YÉMEDA
ZAFRA DE ZANCARA

ZARZA DE TAJO
ZARZUELA

ANEXO II. Entidades que han delegado la competencia de prestación del servicio recogida, transporte y tratamiento de sus residuos domésticos de la Diputación .

PEDANÍAS AYUNTAMIENTO DE CUENCA
COLLIGA
COLLIGUILLA
LA MELGOSA
MOHORTE
NOHALES
TONDOS
VALDECABRAS
PINAR DE JÁBAGA
VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y EL AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXXX POR EL QUE SE REGULA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA DERIVADA EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXX

Cuenca,

En el Palacio Provincial, sede de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en la fecha indicada

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Álvaro Martínez Chana**, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, con facultades bastantes para este acto en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva por el Pleno de 30/06/2023, por remisión al artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. XXXXXXXXXX, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de XXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución del acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en fecha XXXXXXXXXX.

Ambos tienen la capacidad legal necesaria para obligar a sus respectivas Corporaciones en virtud del cargo que ostentan y se hallan debidamente facultados para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFf

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 16 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

PRIMERO.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local (...), tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.*

SEGUNDO. - Competencia

1º) El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio Ambiente urbano: en particular (...) gestión de los residuos sólidos urbanos...”

2º) Por su parte, el artículo 26.1 señala que *“los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes (...) tratamiento de residuos.”.

3º) Corresponde a la Diputación Provincial como competencia propia, conforme al artículo 36.1.c) la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación. Y a tales efectos, según el artículo 36.2.b) asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

4º) La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 12.5.a) como servicio obligatorio de las Entidades Locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

5º) El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, LRBRL establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. De conformidad con este artículo y, en este mismo sentido, se pronuncia el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º) En virtud de lo recogido en el Art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con esta prestación conjunta a los municipios que así lo han solicitado, de servicio de recogida, transporte y





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

tratamiento de residuos sólidos urbanos, se ejerce la competencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de una prestación integral y adecuada, avanzando en la utilización conjunta de medios e incrementando la eficiencia en el manejo de lo público.

TERCERO. - Que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, como sucesora universal del extinto CONSORMA viene realizando desde 2017 la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega en planta de tratamiento o de transferencia de los residuos domésticos a un determinado número de municipios, mediante contratos con distintas empresas, y con el cobro de una tasa establecida en su Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

La prestación de estos servicios se realiza de conformidad con la delegación de competencias, tanto de la prestación del servicio como de la gestión tributaria y recaudatoria, aprobada por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Cuenca.

CUARTO. - Que es voluntad de la Diputación integrar en un contrato único la prestación del servicio en toda la provincia, que iniciará su ejecución el día 1 de enero de 2026.

En este sentido, desde la Diputación se ha informado a todos los Ayuntamientos de la Provincia sobre la posibilidad de adherirse al citado contrato.

QUINTO. - Que por el Pleno de la Diputación de fecha 13 de julio de 2021 se ha aprobado que la adhesión de los Ayuntamientos al servicio de recogida y transporte de residuos domésticos se instrumentalice a través de un Convenio de Colaboración donde se indiquen los derechos y obligaciones derivados de la adhesión de los Ayuntamientos.

SEXTO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de XXXXXXXXXX con fecha XXXXXX ha aprobado la adhesión a la prestación del mencionado servicio de recogida y transporte de residuos domésticos que presta la Diputación de Cuenca de manera indirecta a través de un contrato de servicios, y para ello ha delegado las siguientes competencias:

- Competencia de prestación del servicio de recogida, transporte y entrega de residuos domésticos a Planta de Tratamiento o de transferencia.
- Competencia de gestión tributaria y recaudatoria de la tasa correspondiente a los citados servicios.

SÉPTIMO. - Que la Diputación Provincial de Cuenca acepta la delegación de las competencias citadas en el apartado anterior realizada por el Ayuntamiento de XXXXXXXXXX en las condiciones determinadas en el presente Convenio.

La naturaleza del servicio, especialmente por su incidencia en la salud humana y el medio ambiente, hace necesario garantizar su correcta prestación, para lo cual las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración de acuerdo y de común acuerdo, pactan y convienen lo pertinente, según las siguiente

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este Convenio la regulación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de XXXXXXXXXX al servicio de recogida y transporte de residuos domésticos de la Diputación Provincial, así como de la delegación de las competencias de la prestación del servicio como de la gestión tributaria y recaudatoria derivada de la tasa.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFf

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 18 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

SEGUNDA. - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de XXXXXXXXXX delega en la Diputación Provincial de Cuenca la competencia de prestación del Servicio de Recogida y Transporte de residuos domésticos y entrega a Planta de Tratamiento o de transferencia, en su término municipal con extensión a los siguientes puntos de recogida, características de los medios materiales y frecuencias:

RESIDUOS DOMÉSTICOS

La recogida se ciñe a los residuos domésticos según establece la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

PUNTOS DE RECOGIDA

Municipio: XXXXXXXXXX

Núcleos: XXXXXXXXXX

Parajes: XXXXXXXXXX

FRECUENCIAS:

Se dividen las frecuencias de recogida semanales en:

-Temporada alta: Semana Santa (desde Domingo de Ramos a Lunes de Pascua) y verano (1 julio-15 septiembre ambos incluidos)

-Resto del año.

CONTENEDORES INICIALES: Nº Y CARACTERÍSTICAS

Según documentación inicial aportada por el Ayuntamiento, el Nº de contenedores es:

Nº de contenedores < 400 l 32

Nº de contenedores Entre 400-800l 18

Nº de contenedores >800 l

TERCERA. - Para hacer viable la prestación del servicio, el Ayuntamiento asume los compromisos que a continuación se indican, estableciendo que la vulneración de los mismos podría llegar a suponer la suspensión de la prestación del servicio:

- La entrega de toda la información requerida por la Diputación sobre las delegaciones y los datos de la recogida referidos a su municipio.
- Facilitar todas las condiciones necesarias para que el servicio pueda ser prestado en su término municipal de manera eficiente.
- Ubicar los contenedores en lugares fijos y de fácil acceso para los vehículos recolectores y con un nivel de agrupamiento que haga eficaz la recogida.

La ubicación de los contenedores garantizará la correcta manipulación de los mismos: rodadura adecuada de la ubicación del contenedor al camión recogedor.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025

d) Reponer los contenedores que se deterioren o desaparezcan por actos vandálicos o cualquier otro motivo que no sea el deterioro por el uso. A este efecto se procederá a la entrega de contenedores nuevos al inicio del contrato y a la mitad de su desarrollo, que deberán ser gestionados por el propio Ayuntamiento.

e) Mantener la limpieza y el decoro de los puntos de recogida.

f) Disponer del número de contenedores adecuado a la generación de residuos y con el suficiente margen de volumen para que los contenedores estén en todo momento cerrados y evitar el depósito de residuos fuera del contenedor.

g) Vigilar y promover el correcto uso por los usuarios de los contenedores, en particular:

- No depositar residuos fuera de los contenedores.

- Depositar los residuos en bolsas plásticas cerradas, absteniéndose de introducir los que no tengan tal condición.

- Utilizar los contenedores de recogida selectiva que hubiera en su localidad.

- Impedir usos inadecuados de los contenedores. En este sentido, informar sobre algunos usos peligrosos como es el hábito de introducir cenizas sin apagar que queman o producen agujeros en los contenedores.

h) Comunicar, con una antelación mínima de un mes, las recogidas excepcionales que se prevean con ocasión de fiestas patronales, piscina, paraje natural.

i) Colaborar en la elaboración y actualización del padrón fiscal de recogida de basuras al Organismo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de forma anual.

La cesión de los datos contenidos en el padrón fiscal, no habilita a esta institución para el uso de esos datos con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será el Ayuntamiento el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

CUARTA. - El Servicio a prestar abarca la recogida y transporte de los residuos domésticos municipales definidos en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y concretamente los siguientes residuos:

- Residuos domésticos procedentes del ámbito domiciliario.
- Residuos domésticos procedentes de instalaciones públicas, centros de enseñanza, cementerios, piscinas municipales, zonas verdes municipales, zonas recreativas en medio natural.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 20 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

- Residuos asimilables a domésticos procedentes de servicios (bares, restaurantes, hoteles, residencias, comercios...).
- Residuos asimilables a domésticos procedentes de industrias o talleres.
- Residuos procedentes de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes.
- Residuos domésticos depositados en los contenedores ubicados en parajes naturales.

Quedan excluidos de este servicio de recogida y transporte los siguientes residuos:

- Residuos Peligrosos.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- Residuos generados por servicios o industrias que no sean asimilables a residuos domésticos.
- Residuos provenientes de la recogida selectiva de papel-cartón, envases ligeros o vidrio.
- Residuos provenientes de la recogida selectiva de pilas y acumuladores, aceite vegetal doméstico usado, ropa y calzado.
- Residuos autorizados a depositarse en los contenedores de los puntos limpios.
- Vehículos abandonados
- Animales domésticos muertos.

QUINTA. - La prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos se realizará mediante contrato de servicios formalizado por la Diputación Provincial con la empresa que resulte adjudicataria después de la correspondiente licitación.

En el Pliego de Cláusulas Técnicas (PPT) del citado contrato se prevé la posibilidad de separación de núcleos de población incluidos en el contrato único de recogida, en los siguientes términos:

- **Separación de núcleos de población pertenecientes al contrato único de recogida**
 - *La modificación máxima del precio de adjudicación vinculada a la separación de núcleos de población pertenecientes al contrato de recogida será del 15% del importe de adjudicación.*
 - *La valoración de la modificación se realizará teniendo en cuenta el importe por "unidad tributaria" resultante de dividir el precio de adjudicación vigente del contrato entre el número total de "unidades tributarias" de los padrones fiscales de basura en vigor correspondientes a los ayuntamientos que forman parte del contrato vigente. Dicho importe por "unidad tributaria" se multiplicará por el total de unidades tributarias de los núcleos de población que se separen.*
 - *El Ayuntamiento del núcleo de población que se separe tendrá la obligación de subrogar al personal vinculado a la recogida de rsu que esté desarrollando el servicio en el núcleo de población de forma previa a su separación del contrato. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono en concepto de liquidación del contrato del importe correspondiente a la aportación obligatoria de contenedores del núcleo de población que se separe relativa a los años que restan de contrato, en el caso de que ya se hubiera realizado dicha aportación de forma previa a la baja del núcleo en el servicio.*





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

- *La baja en la prestación del servicio a los núcleos de población que se separen se hará efectiva con fecha 1 de enero del año siguiente a aquel en el que Diputación haya aprobado su separación y formalizado la correspondiente modificación de contrato.*

Cualquier revocación de la delegación de competencias o denuncia del Convenio por parte del Ayuntamiento, que pueda suponer un perjuicio para las empresas adjudicatarias de los contratos de estos servicios o para la propia Diputación, por encontrarse dentro del plazo de duración de los contratos, dará lugar a la asunción de responsabilidades de pago de indemnizaciones que se puedan derivar.

El Ayuntamiento de XXXXXXXXXX se compromete al cumplimiento de estas condiciones para el supuesto excepcional de que revoque la delegación de competencias y solicite la separación de sus núcleos del contrato existente.

SEXTA.- El Ayuntamiento de XXXXXXXXXX delega en la Diputación Provincial la competencia de gestión tributaria y recaudatoria de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos en la Diputación de Cuenca, asumiendo la institución provincial el ejercicio de todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria de conformidad con la Ordenanza Fiscal aprobada por la propia Diputación, así como la recaudación e inspección de los ingresos tributarios derivados de la aplicación de dicha tasa, y cuyo importe irá destinado a Diputación para la financiación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos realizado en el municipio.

SÉPTIMA.- La Diputación Provincial acepta la delegación de las competencias citadas, conforme a la normativa legal y reglamentaria que le sea de aplicación, y a través de una encomienda de gestión en el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), repercutirá directamente a aquellas personas o entidades que ocupen o utilicen las viviendas, locales o establecimientos en el Municipio de XXXXXXXXXX el coste efectivo del servicio, incluyéndose el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos en la tasa incluida en la Ordenanza Fiscal que se encuentre en vigor.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en compensación por los gastos ocasionados por la prestación del servicio de recaudación voluntaria percibirá del municipio el siguiente precio de cobranza:

- Por la recaudación en período voluntario:

a) Deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva: El 3,5 % de las cantidades recaudadas.

b) Deudas motivadas por liquidaciones individuales (incluidas las inspecciones y sanciones derivadas de la inspección): El 5% de las cantidades recaudadas.

- Por la recaudación en período ejecutivo: no se cobrará nada por parte del Organismo Autónomo.

OCTAVA.- La entrada en vigor del presente Convenio será a partir del 1 de enero de 2026, siendo su duración de 4 AÑOS.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, se entiende otorgadas las delegaciones de competencias por tiempo indefinido, hasta tanto no quede expresamente revocada la delegación por parte del Ayuntamiento de XXXXXXXXXX o deje de prestarse el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar el presente Convenio con al menos tres meses de antelación, para su finalización liquidando las obligaciones contraídas durante el tiempo de su vigencia, según establece el artículo 52 de la Ley 40/2015.

NOVENA. - El régimen económico de funcionamiento del Servicio y su regulación se arbitra a través de la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de RSU aprobada por la Diputación Provincial de Cuenca y que se encuentre en vigor en cada momento, la repercusión económica queda reflejada en los anexos del convenio y su memoria económica.

La Diputación Provincial de Cuenca se compromete a incluir cada año en sus presupuestos crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de los contratos de servicios que se formalicen para atender a las obligaciones de la prestación de los citados servicios en materia de residuos, quedando subordinada la autorización de gastos al crédito adecuado y suficiente que se consigne en las diferentes anualidades presupuestarias del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

DÉCIMA. - Creación de una comisión bilateral de seguimiento del Convenio

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de este Convenio, que se reunirá al menos una vez al año y en su caso, cuando una de las partes lo solicite.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Diputado de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un Técnico de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca o funcionario del Servicio de Medio Ambiente en quien delegue y un funcionario en representación del Ayuntamiento de XXXXXXXXXX

Secretaría: Jefatura del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca o funcionario en quien delegue.

Los miembros de esta Comisión de Seguimiento y sus suplentes podrán ser sustituidos por causa justificada, por cualquiera de las partes y previa aprobación del resto de la Comisión.

Las funciones de la comisión serán la realización del seguimiento y del cumplimiento de las condiciones del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA. - Causas de Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.
- b) Por causa de revocación de las delegaciones de competencias realizadas por el Ayuntamiento, y con las condiciones establecidas en el presente convenio en la cláusula quinta.
- c) El mutuo acuerdo de ambas partes, en las condiciones que por los mismos se establezcan.
- d) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

DÉCIMO SEGUNDA.- La aprobación del presente convenio deja sin efecto cualesquiera otros anteriores que hayan podido suscribirse con el mismo objeto, se suscribe al amparo de lo dispuesto por el La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo carácter administrativo, por lo que las cuestiones que, en su caso, puedan plantearse se dilucidarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman las partes intervinientes en el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN,

Fdo.-Álvaro Martínez Chana

SR ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO de XXXXXXXXXX

Fdo.- XXXXXXXXXX

ANEXO I. Ayuntamientos que han delegado las competencias de prestación del servicio y de gestión tributaria.

MUNICIPIOS	
ALARCÓN	CASAS DE GUIJARRO
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	CASTEJÓN
ALCOHUYATE	CASTILLEJO DE INIESTA
ALIAGUILLA	CASTILLEJO DE LA SIERRA
ALMARCHA, LA	CASTILLO DE ALBARAÑEZ
ALMENDROS	CERVERA DEL LLANO
ALMODOVAR DEL PINAR	CHILLARÓN DE CUENCA
ALMONACID DEL MARQUESADO	CHUMILLAS
ALTAREJOS	CIERVA, LA
ARCAS	ENGUÍDANOS
ARCOS DE LA SIERRA	FRESNEDA DE ALTAREJOS
ARRANCACEPAS	FRESNEDA DE LA SIERRA
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	FUENTELESPINO DE HARO
BEAMUD	FUENTENAVA DE JÁBAGA
BELINCHON	FUENTES
BELMONTEJO	GABALDÓN
BUCIEGAS	GASCUEÑA
BUENACHE DE LA SIERRA	GRAJA DE INIESTA
CAMPILLO DE ALTOBUEY	HINOJOSA, LA
CANALEJAS DEL ARROYO	HITO, EL
CAÑAVERAS	HUELAMO
CAÑAVERUELAS	HUERTA DE LA OBISPALÍA
CAÑETE	HUETE (VILLAS VIEJAS)
CARDENETE	MAJADAS, LAS
	MARIANA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFf

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

MINGLANILLA
MIRA
MONTALBO
MONTEAGUDO DE LA SALINAS
MOTA DE ALTAREJOS
NARBONETA
OLIVARES DE JUCAR
OLMEDA DE LA CUESTA
OLMEDA DEL REY
OLMEDILLA DE ELIZ
PALOMARES DEL CAMPO
PALOMERA
PARACUELLOS DE LA VEGA
PERAL, EL
PESQUERA, LA
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD
PORTILLA
POYATOS
PRIEGO
PUEBLA DEL SALVADOR
RIBATAJADA EATIM
SAELICES
SALMERONCILLOS, LOS
SAN PEDRO PALMICHS
SOLERA DE GABALDÓN
SOTORRIBAS
TALAYUELAS
TINAJAS
TORRALBA
TRAGACETE

UÑA
VALDEMECA
VALDEOLIVAS
VALDETÓRTOLA
VALHERMOSO DE LA FUENTE
VEGA DEL CODORNO
VILLACONEJOS DE TRABAQUE
VILLAGARCIA DEL LLANO
VILLALBA DE LA SIERRA
VILLALBA DEL REY
VILLALPARDO
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD
VILLANUEVA DE LA JARA
VILLAR DE CAÑAS
VILLAR DE DOMINGO GARCIA
VILLAR DE OLALLA
VILLAR DEL HUMO
VILLAR Y VELASCO
VILLAREJO DE FUENTES
VILLAREJO DE LA PEÑUELA
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS
VILLAREJO PERIESTEBAN
VILLARES DEL SAZ
VILLAS DE LA VENTOSA
VILLORA
YÉMEDA
ZAFRA DE ZANCARA
ZARZA DE TAJO
ZARZUELA

ANEXO III. Contratos en vigor para la prestación de los servicios y plazos de finalización.

ANEXO IV. Crédito consignado en el ejercicio 2025 para atender a las obligaciones derivadas de los contratos en vigor formalizados por la Diputación Provincial de Cuenca.

ANEXO V. Tarifas según la ordenanza fiscal en vigor a fecha del convenio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 25 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



NIF: P1600000B

ADENDA I. AMPLIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA POR EL QUE SE REGULA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE 29 DICIEMBRE DE 2023.

Cuenca,

En el Palacio Provincial, sede de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en la fecha XXXXXXXX

De una parte, el Sr. D. Álvaro Martínez Chana, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, con facultades bastantes para este acto en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva por el Pleno de 30/06/2023, por remisión al artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, Don Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en fecha XXXXXXXXXX.

Ambos tienen la capacidad legal necesaria para obligar a sus respectivas Corporaciones en virtud del cargo que ostentan y se hallan debidamente facultados para formalizar el presente Convenio.

Manifiestan la voluntad ambas partes de ampliar el convenio actualmente en vigor suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023 por el que se regula la delegación de competencias de gestión de residuos urbanos y de conformidad con el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cuenca de 26 de mayo de 2025 por el que se delega en la Excm. Diputación Provincial de Cuenca las competencias para la prestación de la gestión de los servicios de recogida de residuos domésticos en los ámbitos territoriales de los núcleos de población de Colliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras, Pinar de Jábaga y Villanueva de los Escuderos a partir del 1 de enero de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, como sucesora universal del extinto CONSORMA viene realizando desde 2017 la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega en planta de tratamiento o de transferencia de los residuos domésticos a un determinado número de municipios, mediante contratos con distintas empresas, y con el cobro de una tasa establecida en su Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En el caso de la ciudad de Cuenca, la prestación de estos servicios se realiza de conformidad con la delegación de competencia de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos exclusivamente

SEGUNDO. - Que es voluntad de la Diputación integrar en un contrato único la prestación del servicio en toda la provincia, que iniciará su ejecución el día 1 de enero de 2026.

TERCERO. - Que por el Pleno de la Diputación de fecha 13 de julio de 2021 se ha aprobado que la adhesión de los Ayuntamientos al servicio de recogida y transporte de residuos domésticos se instrumentalice a través de un Convenio de Colaboración donde se indiquen los derechos y obligaciones derivados de la adhesión de los Ayuntamientos.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

CUARTO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca con fecha 26 de mayo de 2025 ha aprobado la adhesión a la prestación del mencionado servicio de recogida y transporte de residuos domésticos que presta la Diputación de Cuenca de manera indirecta a través de un contrato de servicios, y para ello ha delegado las siguientes competencias:

- Competencia de gestión de los servicios de recogida de residuos domésticos en los ámbitos territoriales que hasta la fecha viene prestando la Mancomunidad Río Júcar (prestándose servicios solo en los Núcleos de población de Cólliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras, Pinar de Jábaga y Villanueva de los Escuderos.

QUINTO. - Que la Diputación Provincial de Cuenca por acuerdo pleno de fecha XXXXX acepta la delegación de las competencias citadas en el apartado anterior realizada por el Ayuntamiento de Cuenca en las condiciones determinadas en el presente Convenio.

En virtud de lo recogido en el Art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con esta prestación conjunta a los municipios que así lo han solicitado, de servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, se ejerce la competencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de una prestación integral y adecuada, avanzando en la utilización conjunta de medios e incrementando la eficiencia en el manejo de lo público.

La naturaleza del servicio, especialmente por su incidencia en la salud humana y el medio ambiente, hace necesario garantizar su correcta prestación, para lo cual las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración de acuerdo y de común acuerdo, pactan y convienen lo pertinente, según las siguiente

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de esta adenda, la modificación del Convenio de regulación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca al servicio de recogida y transporte de residuos domésticos de la Excm. Diputación Provincial ampliándolo a los ámbitos territoriales de los núcleos de población que se detallan.

SEGUNDA. - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca delega en la Diputación Provincial de Cuenca la competencia de prestación del Servicio de Recogida y Transporte de residuos domésticos y entrega a Planta de Tratamiento o de transferencia, en su término municipal con extensión a los siguientes puntos de recogida, características de los medios materiales y frecuencias:

RESIDUOS DOMÉSTICOS

La recogida se ciñe a los residuos domésticos según establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PUNTOS DE RECOGIDA

Municipio: XXXXXXXXXX





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Núcleos: XXXXXXXXXX

Parajes: XXXXXXXXXX

FRECUENCIAS:

Se dividen las frecuencias de recogida semanales en:

-Temporada alta: Semana Santa (desde Domingo de Ramos a Lunes de Pascua) y verano (1 julio-15 septiembre ambos incluidos)

-Resto del año.

CONTENEDORES INICIALES: Nº Y CARACTERÍSTICAS

Según documentación inicial aportada por el Ayuntamiento, el Nº de contenedores es:

Nº de contenedores < 400 l xx

Nº de contenedores Entre 400-800l xx

Nº de contenedores >800 xx

TERCERA. - Para hacer viable la prestación del servicio, el Ayuntamiento asume los compromisos que a continuación se indican, estableciendo que la vulneración de los mismos podría llegar a suponer la suspensión de la prestación del servicio:

- a) La entrega de toda la información requerida por la Diputación sobre las delegaciones y los datos de la recogida referidos a su municipio.
- b) Facilitar todas las condiciones necesarias para que el servicio pueda ser prestado en su término municipal de manera eficiente.
- c) Ubicar los contenedores en lugares fijos y de fácil acceso para los vehículos recolectores y con un nivel de agrupamiento que haga eficaz la recogida.

La ubicación de los contenedores garantizará la correcta manipulación de los mismos: rodadura adecuada de la ubicación del contenedor al camión recogedor.

- d) Reponer los contenedores que se deterioren o desaparezcan por actos vandálicos o cualquier otro motivo que no sea el deterioro por el uso. A este efecto se procederá a la entrega de contenedores nuevos al inicio del contrato y a la mitad de su desarrollo, que deberán ser gestionados por el propio Ayuntamiento.
- e) Mantener la limpieza y el decoro de los puntos de recogida.
- f) Disponer del número de contenedores adecuado a la generación de residuos y con el suficiente margen de volumen para que los contenedores estén en todo momento cerrados y evitar el depósito de residuos fuera del contenedor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025

g) Vigilar y promover el correcto uso por los usuarios de los contenedores, en particular:

- No depositar residuos fuera de los contenedores.
- Depositar los residuos en bolsas plásticas cerradas, absteniéndose de introducir los que no tengan tal condición.
- Utilizar los contenedores de recogida selectiva que hubiera en su localidad.
- Impedir usos inadecuados de los contenedores. En este sentido, informar sobre algunos usos peligrosos como es el hábito de introducir cenizas sin apagar que queman o producen agujeros en los contenedores.

h) Comunicar, con una antelación mínima de un mes, las recogidas excepcionales que se prevean con ocasión de fiestas patronales, piscina, paraje natural.

CUARTA. - El Servicio a prestar abarca la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos municipales definidos en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y concretamente los siguientes residuos:

- Residuos domésticos procedentes del ámbito domiciliario.
- Residuos domésticos procedentes de instalaciones públicas, centros de enseñanza, cementerios, piscinas municipales, zonas verdes municipales, zonas recreativas en medio natural.
- Residuos asimilables a domésticos procedentes de servicios (bares, restaurantes, hoteles, residencias, comercios...).
- Residuos asimilables a domésticos procedentes de industrias o talleres.
- Residuos procedentes de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes.
- Residuos domésticos depositados en los contenedores ubicados en parajes naturales.

Quedan excluidos de este servicio de recogida y transporte los siguientes residuos:

- Residuos Peligrosos.
 - Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
 - Residuos generados por servicios o industrias que no sean asimilables a residuos domésticos.
 - Residuos provenientes de la recogida selectiva de papel-cartón, envases ligeros o vidrio.
 - Residuos provenientes de la recogida selectiva de pilas y acumuladores, aceite vegetal doméstico usado, ropa y calzado.
 - Residuos autorizados a depositarse en los contenedores de los puntos limpios.
 - Vehículos abandonados
 - Animales domésticos muertos.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

QUINTA. - La prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos se realizará mediante contrato de servicios formalizado por la Diputación Provincial con la empresa que resulte adjudicataria después de la correspondiente licitación.

En el Pliego de Cláusulas Técnicas (PPT) del citado contrato se prevé la posibilidad de separación de núcleos de población incluidos en el contrato único de recogida, en los siguientes términos:

- **Separación de núcleos de población pertenecientes al contrato único de recogida**
 - *La modificación máxima del precio de adjudicación vinculada a la separación de núcleos de población pertenecientes al contrato de recogida será del 15% del importe de adjudicación.*
 - *La valoración de la modificación se realizará teniendo en cuenta el importe por "unidad tributaria" resultante de dividir el precio de adjudicación vigente del contrato entre el número total de "unidades tributarias" de los padrones fiscales de basura en vigor correspondientes a los ayuntamientos que forman parte del contrato vigente. Dicho importe por "unidad tributaria" se multiplicará por el total de unidades tributarias de los núcleos de población que se separen.*
 - *El Ayuntamiento del núcleo de población que se separe tendrá la obligación de subrogar al personal vinculado a la recogida de rsu que esté desarrollando el servicio en el núcleo de población de forma previa a su separación del contrato. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono en concepto de liquidación del contrato del importe correspondiente a la aportación obligatoria de contenedores del núcleo de población que se separe relativa a los años que restan de contrato, en el caso de que ya se hubiera realizado dicha aportación de forma previa a la baja del núcleo en el servicio.*
 - *La baja en la prestación del servicio a los núcleos de población que se separen se hará efectiva con fecha 1 de enero del año siguiente a aquel en el que Diputación haya aprobado su separación y formalizado la correspondiente modificación de contrato.*

Cualquier revocación de la delegación de competencias o denuncia del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cuenca, que pueda suponer un perjuicio para las empresas adjudicatarias de los contratos de estos servicios o para la propia Diputación, por encontrarse dentro del plazo de duración de los contratos, dará lugar a la asunción de responsabilidades de pago de indemnizaciones que se puedan derivar.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se compromete al cumplimiento de estas condiciones para el supuesto excepcional de que revoque la delegación de competencias y solicite la separación de sus núcleos del contrato existente.

SEXTA. - El régimen económico de funcionamiento del Servicios y su regulación se arbitra a través de la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de RSU aprobada por la Diputación Provincial de Cuenca y que se encuentre en vigor en cada momento.

Con las tarifas según la ordenanza fiscal en vigor de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que se describen en el Anexo IV, el pago por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de las pedanías reflejadas en el Anexo I, se realizará en la siguiente forma: cuota anual según la ordenanza fiscal vigente.

La falta de pago del Ayuntamiento de Cuenca habilitará a la Excm. Diputación Provincial para compensarlas automáticamente con otras obligaciones éste tenga con ella.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

La Diputación Provincial de Cuenca se compromete a incluir cada año en sus presupuestos crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de los contratos de servicios que se formalicen para atender a las obligaciones de la prestación de los citados servicios en materia de residuos, quedando subordinada la autorización de gastos al crédito adecuado y suficiente que se consigne en las diferentes anualidades presupuestarias del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Los créditos autorizados en el presupuesto General para el año 2025 se indican en el anexo III de la presente Adenda, y la repercusión económica queda reflejada en los anexos de la adenda y su memoria económica.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cuenca autorizará crédito suficiente y adecuado en cada ejercicio presupuestario del presente convenio para atender a las obligaciones derivadas del pago de las liquidaciones por la tasa provincial según las tarifas en vigor de la Ordenanza fiscal de Diputación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA: XXX

SÉPTIMA. - La entrada en vigor de esta Adenda I del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cuenca de delegación de competencias de gestión de residuos urbanos de 29 de diciembre de 2023, será a partir del 1 de enero de 2026.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

No obstante, se entiende otorgadas las delegaciones de competencias por tiempo indefinido, hasta tanto no quede expresamente revocada la delegación por parte del Ayuntamiento de Cuenca o deje de prestarse el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos.

OCTAVA. - El resto de cláusulas no se modifican, por lo que serán de aplicación en los términos anteriormente pactados en el convenio.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman las partes intervinientes en la presente Adenda, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN,

Fdo.-Álvaro Martínez Chana

SR. ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Fdo.- Darío Francisco Dolz Fernández.

ANEXO I. Entidades que han delegado la competencia de prestación del servicio.

PEDANÍAS AYUNTAMIENTO DE CUENCA
COLLIGA





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

COLLIGUILLA
LA MELGOSA
MOHORTE
NOHALES
TONDOS
VALDECABRAS
PINAR DE JÁBAGA
VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS

ANEXO II. Contratos en vigor para la prestación de los servicios y plazos de finalización.

ANEXO III. Crédito consignado en el ejercicio 2025 para atender a las obligaciones derivadas de los contratos en vigor formalizados por la Diputación Provincial de Cuenca.

ANEXO IV. Tarifas según la ordenanza fiscal en vigor.

10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 56P/25, “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DE CUENCA”. INICIO DEL EXPEDIENTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LICITACIÓN.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/hl12r5lAUMpLEbrOEDkwJH4DRviyIseJcepMilkLQvBUmYhh>

Vista la necesidad e idoneidad puestas de manifiesto por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca, en su informe de fecha 11 de julio de 2025, y la memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 11 de julio de 2025, para iniciar el expediente de contratación n.º 56P/25 denominado “Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca”, visto dicha memoria en donde justifica la aplicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio anteriormente descrito, visto el informe de fiscalización previa favorable n.º 2025FL/0603 emitido por la Intervención de Fondos Provincial con fecha 18 de julio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 2 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada LCSP.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialistas y las abstenciones de los 11 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Iniciar el expediente de contratación n.º 56P/25 denominado «Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca.» y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención Provincial de Fondos, aprobar el citado expediente para la contratación del servicio antedicho, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, para su adjudicación por procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del LCSP, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. Determinar la naturaleza del contrato como administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con código vocabulario común de contratos públicos (CPV): 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos; siendo de aplicación la regulación armonizada prevista en los artículos 19 y 22 de la citada LCSP.

TERCERO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 156 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento Abierto.

CUARTO. La tramitación del expediente será **ordinaria**.

QUINTO. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Conforme a lo informado por la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca, el presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) para el servicio para toda la duración del contrato es de NUEVE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**9.463.750,88€**), que se desglosa en un importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**8.603.409,88€**)



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMF5

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 33 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

al que le corresponde un IVA total aplicable de OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (**860.341,00€**).

SÉPTIMO. Aprobar el gasto correspondiente por la cuantía máxima de NUEVE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.463.750,88€), IVA y todos los demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato, según el presupuesto de licitación establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto máximo a aprobar por la Administración para la duración del contrato: 9.463.750,88 euros. El importe a imputar a cada anualidad es el que a continuación se indica:

Anualidades del contrato:

- 2026: 2.365.937,72 €
- 2027: 2.365.937,72 €
- 2028: 2.365.937,72 €
- 2029: 2.365.937,72 €

OCTAVO. Y de conformidad con lo dispuesto por 156 de la LCSP, se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

NOVENO. El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación:

- Presidencia:
 - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
 - Segundo suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios
- Vocales:
 - Secretaría General de la Diputación:
 - Titular: D^a María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a María del Carmen Rodrigo Morillas, la Oficial Mayor.
 - Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
 - Intervención de Fondos de la Diputación:
 - Titular: D^a María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a Carmen Martínez Ayora, Viceinterventora de Fondos de la Diputación.
 - Segundo suplente: D. Javier Sánchez Torrero, Técnico de Intervención, Secretario-Interventor.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 34 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

- Tercera suplente: D^a Emilia Amo de la Fuente, Jefa de Sección de Intervención.
- Funcionarios Técnicos de Diputación:
 - Titular: D^a Patricia Victoria Ledesma Fuente, Jefa de Servicio de Medio Ambiente.
 - Primer suplente: D. Luis Castrillo Tejedor, Técnico del Servicio de Medio Ambiente..
 - Segunda suplente: D^a Ana Valero Tejedor, Técnica del Servicio de Medio Ambiente.
- Secretaría:
 - Titular: D^a Pilar Narbón Martínez, Jefa de Sección del Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primera suplente: D^a María Ángela Calvo Martínez, Jefa de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.
 -

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la Mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

11º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PASE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA A SOCIO CON OBLIGACIONES DINERARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA HOCES DEL RÍO CABRIEL.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/Z0JATTbx1eGEJAsTF4UHTTrqK3LsJLuyuy2vK1YNJ1TH0AEa>

De acuerdo con sus Estatutos, la asociación Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel se constituyó el 30 de noviembre de 2016, como una asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (artículo 1), inscrita con el número 612490 en la Sección Primera del Registro Nacional de Asociaciones en fecha 15 de marzo de 2017.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

La asociación incluye dentro de su ámbito territorial los municipios del Valle del río Cabriel en las Comunidades autónomas de Castilla-La Mancha, Aragón y Comunidad Valenciana, siendo reconocido el Valle por la UNESCO como Reserva de la Biosfera con fecha 19 de junio de 2019.

En concreto, en la provincia de Cuenca, se encuentran incluidos en el ámbito territorial del Valle del Cabriel los municipios de Alcalá de la Vega, Arguisuelas, Boniches, Campillos Paravientos, Campillos-Sierra, Cañete, Cardenete, La Cierva, Enguñados, Garaballa, Graja de Campalbo, Graja de Iniesta, Henarejos, El Herrumblar, La Huérguina, Huerta del Marquesado, Iniesta, Landete, Minglanilla, Mira, Moya, Narboneta, Paracuellos de la Vega, La Pesquera, Salinas del Manzano, San Martín de Boniches, Talayuelas, Tejadillos, Valdemorillo de la Sierra, Villalpardo, Villar del Humo, Villarta, Villora, Yémeda y Zafrilla.

En fecha de 22/02/2023 mediante Acuerdo Plenario Diputación aprobó la adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca a la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel, en calidad de órgano de gestión de la misma exento de cuota. En fecha de 15/03/2023, se hizo efectiva la incorporación de la Excm. Diputación de Cuenca a la citada Asociación como miembro exento de cuota u obligaciones económicas.

Mediante Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Reserva de la Biosfera Hoces del Cabriel de 07/06/2022, se acordó la propuesta a las Administraciones Públicas implicadas una distribución presupuestaria mediante la cual le correspondería a la Diputación Provincial de Cuenca una aportación de 27.475,68 € anuales.

En fecha de 27/06/2023 la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Reserva de la Biosfera Hoces del Cabriel, acordó por unanimidad la obligación de pago de cuota desde la anualidad de 2023, instando a las comunidades autónomas y a las Diputaciones Provinciales a la firma de un convenio marco que asegure de manera estable la capacidad financiera del órgano de gestión de la Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel, convenio marco del que no consta su aprobación al día de la fecha. En fecha de 18/10/2024, Tesorero y Presidente de la Asociación Reserva de la Biosfera Hoces del Cabriel instan a la Diputación de Cuenca a la adopción de acuerdos.

Vista Providencia de Inicio del expediente de 28 de abril de 2025.

Visto el Informe de la jefatura de dependencia del área de 23 de mayo de 2025.

Visto Informe jurídico y de Intervención de 13 de febrero de 2023.

Visto Informe propuesta de 25 de junio de 2025.

Vista Diligencia de 21 de julio de 2025.

Visto Informe de Secretaría de 20 de julio de 2025.

Visto el Informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2025.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 36 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada con fecha 25 de julio de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialistas y los votos en contra de los 11 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca pase a ser socia con las obligaciones económicas previstas en los estatutos de la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel y los acuerdos derivados de sus órganos de gobierno, así como que se proceda al abono de la Cuota correspondiente al ejercicio 2025, (anualidad en la que pasa a ser socia con obligaciones económicas).

SEGUNDO. - Que se autorice y disponga la obligación de la cantidad de 27.475,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 309 170 4800020 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2025, en concepto de cuota como socio de la asociación Reserva de la Biosfera Hoces del Cabriel correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO. - Que se notifique el presente acuerdo a la Reserva de la Biosfera Hoces del Cabriel y se dé traslado del mismo a la Intervención de Fondos y al Departamento de Medio Ambiente.

B.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

El Ilmo. Sr. Presidente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sesenta y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno Provincial de las Resoluciones adoptadas sobre materias propias de su competencia, así como de las delegadas en los Señores Diputados, desde la última sesión plenaria ordinaria, hasta el decreto de convocatoria de este Pleno.

Las mencionadas Resoluciones fueron extendidas en el Libro de Decretos que para este fin se custodia en la Secretaría General, a disposición de los Sres. Diputados para su consulta, **desde el decreto número 3944 al 4940 que corresponden al periodo entre el 20 de junio de 2025 al 25 de julio de 2025.**





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Se hace mención a los decretos organizativos:

Decreto 4841 de 22 de julio de 2025 donde se revoca la delegación genérica de atribuciones correspondiente al Servicio de Personal y Régimen Interno conferidas a la diputada D. Emma Cano Díaz y la delegación de la Presidencia de la comisión informativa correspondiente y se acuerda la delegación genérica de atribuciones en el diputado D. Abel Fresneda López. Rectificado por el **Decreto 4866** de 23 de julio de 2025 por un error en el apellido del diputado y en la mención de un artículo.

Decreto 4909 de 24 de julio de 2025 donde se nombra como vocal de la Junta de Gobierno al diputado D. Abel Fresneda López.

El Pleno QUEDA ENTERADO de las citadas Resoluciones de la Presidencia.

13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS AGRICULTORES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASAS DE BENÍTEZ, SISANTE Y OTROS POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PEDRISCO.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/d77NlvjRJeXZhyXjUiSi1RQJuIpOxC26FNfVJVRXo8fBuW84I>

El Grupo Popular presenta una declaración institucional con entrada número de registro 16832 el día 30 de julio de 2025, que sustituye a la moción presentada por el Grupo Popular que ha sido consensuada por ambos Grupos Políticos, en apoyo a los agricultores de los términos municipales de Casas de Benítez y Sisante y otros por los daños ocasionados por el pedrisco en julio de 2025.

El Presidente cede la palabra al diputado D. Hugo Fabuel López quien da cuenta al Pleno Provincial de la declaración, cuyo texto es el siguiente:

«El pasado jueves 24 de julio, una fuerte tormenta de pedrisco afectó gravemente a los términos municipales de Casas de Benítez y Sisante, provocando importantes daños en los cultivos de la zona. Los cultivos afectados han sido principalmente el viñedo, el olivar y el almendro. No obstante, el más perjudicado ha sido el viñedo, especialmente el acogido a la Denominación de Origen “Ribera del Júcar”, dada su mayor presencia en superficie cultivada.

La zona afectada comprende aproximadamente 4.500 hectáreas, compuestas en su mayoría por parcelas de pequeño tamaño y minifundios, lo que implica que los principales damnificados son pequeños agricultores de la comarca. Estos agricultores constituyen el sustento económico de la zona, ya que, en estos municipios, se estima que alrededor del 80% de la población depende directamente del viñedo como medio de vida.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



NIF: P1600000B

El impacto económico de esta adversidad climática no afecta únicamente a los agricultores, sino también a las bodegas, almazaras y demás industrias agroalimentarias asociadas, generando un efecto dominó sobre toda la economía local.

Cabe destacar que la situación del mercado para estos cultivos ya venía siendo muy complicada. Los precios que perciben los agricultores por sus productos están muy por debajo de los costes de producción, lo que ha provocado que muchos de ellos no puedan hacer frente al coste de los seguros agrarios, cuyo precio además se ha ido incrementando notablemente en los últimos años. Esta situación ha dejado a la mayoría desprotegidos frente a siniestros como el ocurrido.

Este fenómeno no es aislado, sino que también se ha sufrido en otras comarcas como la Manchuela en municipios como La Pesquera, Minglanilla o Casasimarro, y también en San Clemente, Casas de los Pinos y Casas de Fernando Alonso. No obstante, la recurrencia de fenómenos meteorológicos adversos supone cada vez más un problema al que se enfrentan los agricultores conquenses.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Provincial la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Mostrar el apoyo y solidaridad de la Diputación de Cuenca con los agricultores afectados por el pedrisco en los términos municipales de Casas de Benítez y Sisante, así como en otros municipios de La Mancha y la Manchuela.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Gobierno de España a que se habiliten con carácter urgente ayudas directas para paliar las pérdidas sufridas por los agricultores.

TERCERO. Solicitar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil (zona catastrófica) para los términos municipales afectados.

CUARTO. Requerir medidas específicas de apoyo al sector vitivinícola de la Denominación de Origen “Ribera del Júcar”, que ha sufrido los mayores daños provocados por el fenómeno meteorológico, así como recabar información de otras denominaciones de origen que hayan sufrido daños.

QUINTO. Demandar un plan de revisión y mejora del sistema de seguros agrarios, con especial atención al sector del viñedo, para hacerlo más accesible y ajustado a la realidad económica de los pequeños agricultores.

SEXTO. Colaborar con los municipios conquenses desde la Diputación de Cuenca en la identificación de aquellos que han sufrido daños con tormentas y pedrisco durante los últimos meses.

SÉPTIMO. Dar traslado de esta declaración institucional a las administraciones competentes, organizaciones agrarias y cooperativas de la zona.»





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

La urgencia de la inclusión del asunto y la declaración institucional en apoyo a los agricultores de los términos municipales de Casas de Benítez y Sisante, así como en otros municipios de la Mancha y Manchuela por los daños ocasionados por el pedrisco en julio de 2025 en los términos expuestos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y LA NUEVA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DE LA UE.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA RECHAZAR EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN EUROPEA Y PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRABAJAR PARA CONSEGUIR UNA PAC FUERTE, CON PRESUPUESTO PROPIO E IDENTIDAD DIFERENCIADA

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/Ya7RIjH48CKjKyDMLF4a9frU3XW4SEV7wbHNKM1ak6zs7Mfl>

El Grupo socialista presenta la moción “en contra del el marco financiero plurianual y la nueva política agrícola común de la UE” con número de registro 16787, con fecha 29 de julio de 2025 y el Grupo Popular presenta una moción “para rechazar el marco financiero plurianual presentado por la Comisión Europea y para instar al Gobierno de España a trabajar para conseguir una PAC fuerte, con presupuesto propio e identidad diferenciada” con entrada número de registro 16830 el día 30 de julio de 2025.

El señor Cayetano Solana Cipres propone retirar las mociones presentadas por el Grupo Socialista y el Grupo popular sobre este tema, ya que coinciden en sus acuerdos y realizar una declaración conjunta. El señor Presidente acepta la propuesta y se retiran las dos mociones para realizar una declaración conjunta con la unión de los acuerdos de ambas mociones con el siguiente tenor literal:

«**PRIMERO:** Manifestar el apoyo a nuestros profesionales del sector agropecuario en sus actuales reivindicaciones.

SEGUNDO: Que no se ponga en riesgo la Soberanía Alimentaria ya que recortar la PAC implica que Europa producirá menos, dependerá más del exterior y dejará entrar alimentos más baratos, pero de menor calidad y sin garantía sociales ni medioambientales.

TERCERO: Rechazar la propuesta de la Comisión Europea para el Marco Financiero Plurianual 2028-2034, en lo relativo al recorte presupuestario de la PAC y la tentativa de unificación de fondos mediante el “fondo país”.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 40 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

CUARTO: Instar el Gobierno de España a defender activamente ante la Comisión y el Consejo Europeo una PAC con presupuesto propio, estructura en dos pilares (ayudas directas y desarrollo rural), y un marco estable y diferenciado, sin renuncias ni subordinación a intereses ideológicos o coyunturales.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a trabajar para lograr las alianzas necesarias con países estratégicos con el fin de corregir los desequilibrios introducidos en la propuesta de la PAC dañinos para los intereses del campo conquense.

SEXTO: Instar al Gobierno de España a convocar de manera urgente una Conferencia Sectorial de Agricultura para consensuar una posición común de país y garantizar la defensa efectiva del sector primario ante la Comisión Europea.

SÉPTIMO: Trasladar este acuerdo a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo, al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las organizaciones agrarias representativas en la provincia, mostrando así el compromiso firme de la Diputación Provincial de Cuenca con el futuro del campo conquense.»

Los señores asistentes aprueban la urgencia del asunto y la Declaración Institucional conjunta en los términos expuestos.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA INVERSIÓN EN LA REHABILITACIÓN DEL PANTEÓN DE LOS MARQUESES DE MOYA EN CARBONERAS DE GUADAZAÓN.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/t7lmFKSYAyGoKxroN76d1zLipx67BfjAaBYYJFvzFr4hApOK>

El Sr. Presidente propone al diputado del Grupo Popular y alcalde de Carboneras de Guadazaón, D. Carlos Arteche Andrés retirar la moción presentada el 30 de julio de 2025 con número 16813 y realizar una reunión conjunta con el Obispado de Cuenca, el Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón y la Diputación de Cuenca para estudiar las medidas que sean necesarias para la rehabilitación del Panteón de los Marqueses de Moya.

El señor Arteche acepta la retirada de la moción para proceder con la reunión propuesta cuanto antes.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

17.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR TRANSPARENCIA, DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LA CONVOCATORIA URGENTE DE ELECCIONES GENERALES ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/K07iz8AIH8OZKi5cyixRRDXqtaW4vOXEQoSVneHEzJC2eoWU>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Francisco Javier Doménech Martínez quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 16813 el día 30 de julio de 2025, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CDFM ZWKU NK72 2JK9](#).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los once Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los trece Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para tratar el asunto, y no se trata el contenido de la misma.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA RECHAZAR EL CIERRE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ONCOLOGÍA (IVO) EN CUENCA Y EXIGIR UNA SOLUCIÓN URGENTE A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AL SESCAM.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/6VAhTWUCVPXtCtbcBG3FzjqD1Pm8wLn6Zeb05jWupuHA5ToZ>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Cayetano Javier Solana Ciprés quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 16830 el día 30 de julio de 2025, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CDFU CKCZ UMLD HEAF](#).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los once Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los trece Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para tratar el asunto, y no se trata el contenido de la misma.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMF5

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 42 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las que figuran en la grabación de esta sesión.

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/PXDg1D4MG3PGLFAhnXwl86Ni94SrnwAnHAi9XpnCbby017Zn>



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025

ANEXO VIDEOACTA

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Videoacta la cual contiene la huella electrónica:

SHA512 - bf5183d9ce7b207476e0ba56908a509ba66260670544cc938e3f0b16a1119ae6692bc29
1660e88f310d044e0b924354a74d8510ffe587a1ba4b995cc3ebda606, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

- HTML -----

<http://plenos.dipucuenca.es/activity>

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/watch?id=ZTBiYjUyNzAtZjdjYS00NDE1LWIwMzItM2M0NTg2N2QxMDE1>

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.2 GiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/YBh7Zi1sM7kIfZNBpleG0PUMJb1Jb2MM5CRWo0HR71DbUajA.wmv>

SHA512

bf5183d9ce7b207476e0ba56908a509ba66260670544cc938e3f0b16a1119ae6692bc29
1660e88f310d044e0b924354a74d8510ffe587a1ba4b995cc3ebda606

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.2 GiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/lz05CGzVBaqU8txL6tYYiCuRfv46LHS10NFR7zRkrD9dG4yI.mp4>

SHA512

13f0486b2acfa3f692bce5f4eff33f2c45e31539801e936a141d9665d2be5ea41640c5a
7c8d81ec25aa00079a8d617f4a468ae0e31f33cae86752b66dc5bcdbe

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Martínez Chana, Álvaro; Secretario/a; Interventor/a;



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 43 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025

Solana Ciprés, Cayetano Javier; Plaza Giménez, María Clara; Doménech Martínez, Francisco Javier; Guadalajara Cardete, Juan Aurelio; Lapeña Lafuente, Martín; Oliver Chico, Raquel; Gómez Molina, Jesús Ángel; Arteché Andrés, Carlos; Sánchez-Grande Valencia, María Sole; Juan Pérez, Isaías; Fabuel López, Hugo; Tierno Sáiz, María del Mar; Martínez Hernández, María Ángeles; López López, Francisco; Molina Castillejo, Rodrigo; Cano Díaz, Enma; García-Marquina, Eva García; Megía Urbanos, María Teresa; Cebrián Pérez, Francisco Javier; Fresneda López, Abel; Gómez Bachiller, José Luis; Yuste Molina, Diego; Palomares Lahiguera, Jesús; Navarro Requena, María del Carmen;

- 00:00:59 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:01:12 : 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25-06-2025.
- 00:01:26 : 2. Aprobación, si procede, de la solicitud del Ayuntamiento de Arandilla del Arroyo de cambio de denominación de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.025-2.026.
- 00:01:42 : 3. Aprobación, si procede, de la solicitud del Ayuntamiento de Casasimarro de cambio de denominación de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.025-2.026.
- 00:01:58 : 4. Aprobación, si procede, de la solicitud del Ayuntamiento de Olivares del Júcar de cambio de denominación de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.025-2.026.
- 00:02:15 : 5. Aprobación, si procede, de la solicitud del Ayuntamiento de Las Mesas de división de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.025-2.026.
- 00:02:28 : 6. Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 63P/25, del servicio de control de la calidad del agua para el consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca. Declaración de urgencia e inicio del expediente por procedimiento abierto y licitación.
- 00:02:53 - López López, Francisco
- 00:04:05 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 00:05:41 - López López, Francisco
- 00:06:56 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 00:09:10 - López López, Francisco
- 00:13:00 - Votación [10:12:45]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 44 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025

- 00:13:14 : 7. Aprobación, si procede, de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de 2025.
- 00:13:23 - Fresneda López, Abel
- 00:14:30 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:14:35 - Plaza Giménez, María Clara
- 00:17:11 - Fresneda López, Abel
- 00:19:00 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:19:03 - Plaza Giménez, María Clara
- 00:22:33 - Fresneda López, Abel
- 00:23:57 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:24:01 - Votación [10:23:46]
- 00:24:16 : 8. Aprobación, si procede, de la Compatibilidad del funcionario PLCM.
- 00:24:28 : 9. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de 25 de julio de 2025, referido a aceptación y revocación de competencias y diversos acuerdos en relación a la adhesión al Servicio de Recogida Transporte y Tratamiento de RSU y gestión tributaria de la tasa de la Excma. Diputación de Cuenca; así como aprobación del modelo de Convenio y Adenda reguladores.
- 00:24:52 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 00:25:58 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:26:07 : 10. Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 56P/25, ¿Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca?. Inicio del expediente por procedimiento abierto y licitación.
- 00:26:24 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 00:29:30 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:29:35 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 00:29:37 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 00:34:07 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 00:35:23 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 00:37:28 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:37:31 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 00:38:42 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:40:39 - Votación [10:40:24]
- 00:40:51 : 11. Aprobación, si procede, del pase de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca a socio con obligaciones dinerarias en la Asociación de la Reserva de la Biosfera Hoces del Río Cabriel.
- 00:41:04 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 00:44:03 - Martínez Chana, Álvaro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 45 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 00:44:07 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:50:34 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:51:48 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:53:17 - Martínez Chana, Álvaro
00:53:20 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:53:37 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:53:41 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:53:44 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
00:54:00 - Molina Castillejo, Rodrigo
00:54:10 - Martínez Chana, Álvaro
00:56:44 - Votación [10:56:29]
- 00:57:03 : 12. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia dictadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria
00:57:13 - Secretario/a
- 00:58:46 : 13. Declaración institucional en apoyo a los agricultores de los términos municipales de Casas de Benítez, Sisante y otros por los daños ocasionados por el pedrisco.
00:59:19 - Fabuel López, Hugo
01:03:24 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:04:46 : 14. Moción del Grupo Socialista contra el marco financiero plurianual y la nueva política agrícola común de la UE.15.- Moción del Grupo Popular para rechazar el marco financiero plurianual presentando por la Comisión Europea y para instar al Gobierno de España a trabajar para conseguir una PAC fuerte, con presupuesto propio e identidad diferenciada.
01:05:38 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
01:11:13 - Martínez Chana, Álvaro
01:11:56 - López López, Francisco
01:12:09 - Martínez Chana, Álvaro
01:19:21 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:26:54 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:31:17 : 16. Moción del Grupo Popular para la inversión en la rehabilitación del panteón de los marqueses de Moya en Carboneras de Guadazaón.
01:31:18 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:31:23 - Martínez Chana, Álvaro
01:31:25 - Arteche Andrés, Carlos
01:35:57 - Martínez Chana, Álvaro
01:37:18 - Arteche Andrés, Carlos
01:37:28 - Martínez Chana, Álvaro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 46 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 01:37:34 : 17. Moción del Grupo Popular para exigir transparencia, depuración de responsabilidades y la convocatoria urgente de elecciones generales ante la crisis institucional.
- 01:37:44 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 01:42:35 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:46:02 - Votación [11:45:46]
- 01:46:15 : 18. Moción del Grupo Popular para rechazar el cierre del Instituto Valenciano de Oncología (IVO) en Cuenca y exigir una solución urgente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al SESCOAM.
- 01:46:20 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:49:37 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:54:18 - Votación [11:54:01]
- 01:54:29 : 19. Ruegos y Preguntas
- 01:54:30 - Arteche Andrés, Carlos
- 01:54:36 - 1.- Pregunta sobre solicitud reunión con alcaldesa de La Cierva y el alcalde de Landete.
- 01:55:31 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:55:58 - 2.- Pregunta sobre la Moción de la necesidad de convocar elecciones generales.
- 01:55:59 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 01:56:31 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:57:36 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 01:59:03 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:00:16 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 02:00:23 - 1.- Ruego sobre recapacitación sobre la corrupción.
- 02:01:49 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:02:01 - 3.- Pregunta sobre comentarios de que el Partido Popular es un partido condenado por corrupción.
- 02:02:03 - Lapeña Lafuente, Martín
- 02:02:20 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:02:23 - Lapeña Lafuente, Martín
- 02:02:28 - Lapeña Lafuente, Martín
- 02:02:35 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:02:39 - Lapeña Lafuente, Martín
- 02:03:20 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:03:29 - Lapeña Lafuente, Martín
- 02:04:11 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:05:07 - Lapeña Lafuente, Martín
- 02:06:12 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:07:03 - 4.- Pregunta sobre el Plan de Actuación Integrado de la Actualización y Digitalización de Puntos Limpios.
- 02:07:04 - Plaza Giménez, María Clara



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 47 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 02:07:24 - Martínez Chana, Álvaro
02:10:17 - Plaza Giménez, María Clara
02:10:40 - Martínez Chana, Álvaro
02:10:52 - Plaza Giménez, María Clara
02:10:58 - Martínez Chana, Álvaro
02:11:22 - Plaza Giménez, María Clara
02:11:34 - 2.- Ruego para ser informados sobre los diferentes planes que puedan salir y que están en la actualidad en curso de interés para todos los municipios de la provincia.
02:12:07 - Martínez Chana, Álvaro
02:12:48 - Plaza Giménez, María Clara
02:12:50 - 5.- Pregunta sobre las Colonias Felinas
02:13:35 - Gómez Bachiller, José Luis
02:13:49 - 6.- Pregunta sobre decretos que aprueban las plazas de tres técnicos de empresariales.
02:13:50 - Plaza Giménez, María Clara
02:14:58 - Cano Diaz, Emma
02:15:02 - Plaza Giménez, María Clara
02:15:33 - Plaza Giménez, María Clara
02:15:36 - 7.- Pregunta sobre el PERTE del agua.
02:16:06 - López López, Francisco
02:16:21 - Plaza Giménez, María Clara
02:16:34 - 8.- Pregunta sobre el contrato único de recogida de residuos.
02:16:34 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:17:06 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:17:14 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:17:45 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:20:51 - Martínez Chana, Álvaro
02:21:37 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:22:56 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:23:37 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:24:27 - Martínez Chana, Álvaro
02:24:54 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:24:55 - 9. Preguntas sobre la condición de socio de la asociación de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel
02:25:12 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:25:16 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:25:19 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:25:22 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:26:05 - 10.- Preguntas sobre el IVO
02:26:24 - Martínez Chana, Álvaro
02:27:16 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:27:25 - 11.- Pregunta sobre el Servicio Integral de Aguas.
02:28:36 - López López, Francisco
02:29:26 - Solana Ciprés, Cayetano Javier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 48 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 02:29:29 - 12.- Pregunta sobre Plan de Contingencia para caminos, para emergencia climática. Y sobre el Plan de Caminos.
- 02:29:57 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:33:27 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:34:28 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:35:21 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:36:31 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:36:42 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:36:47 - 13.- Pregunta sobre el Plan de Inundaciones.
- 02:37:07 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 02:37:28 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:38:04 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:38:12 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 02:38:18 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:38:23 - 14.- Pregunta sobre hidrantes.
- 02:38:33 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 02:38:44 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:38:51 - 15.- Pregunta sobre financiación de conciertos y explotación de las barras aprovechándose de los conciertos.
- 02:39:37 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:39:40 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:40:36 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:41:39 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:41:45 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:42:10 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:42:25 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:42:57 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:43:00 - 16.- Pregunta sobre informes de aforo y seguridad en los conciertos de Segóbriga.
- 02:43:30 - Megía Urbanos, María Teresa
- 02:43:43 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:43:45 - Megía Urbanos, María Teresa
- 02:43:47 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:43:50 - 17.- Preguntas sobre subvenciones nominativas y Bases de Ejecución de los Presupuestos.
- 02:44:41 - Cano Díaz, Emma
- 02:45:08 - Cano Díaz, Emma
- 02:45:24 - 18.- Pregunta sobre la Planta Biogás.
- 02:45:26 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:45:32 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
- 02:45:51 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:45:57 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
- 02:46:01 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:46:08 - 19.- Pregunta sobre la Planta de Gestión de Residuos.
- 02:46:23 - Molina Castillejo, Rodrigo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 49 de 50



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/09/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 02:46:36 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:46:37 - 20.- Pregunta sobre planta de transferencia de residuos de La Almarcha o otros pueblos.
02:47:04 - 21.- Preguntas sobre el edificio auxiliar de la capital.
02:47:21 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:47:34 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:47:37 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:47:52 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:47:56 - 22.- Preguntas sobre el edificio del Organismo Autónomo de Recaudación.
02:48:07 - Gómez Bachiller, José Luis
02:48:26 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:48:31 - Gómez Bachiller, José Luis
02:48:41 - Martínez Chana, Álvaro
02:48:53 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:49:07 - Martínez Chana, Álvaro
02:49:12 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:48 horas del indicado día 30 de julio de dos mil veinticinco, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose el presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diez, dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firma El Presidente y la Secretaria General.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CFNJ KEFZ N4CQ HMFF

20250730_Acta_sesión Julio (Protección Datos) - SEFYCU 6165338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>